

ÍNDICE

El dato del mes

Generalidades

Legislación y normalización

Seguridad

Higiene Industrial y medio ambiente

Ergonomía

Psicosociología

Medicina del Trabajo

Aspectos biológicos de las exposiciones peligrosas. Toxicología

Gestión de la prevención

Formación, información y documentación

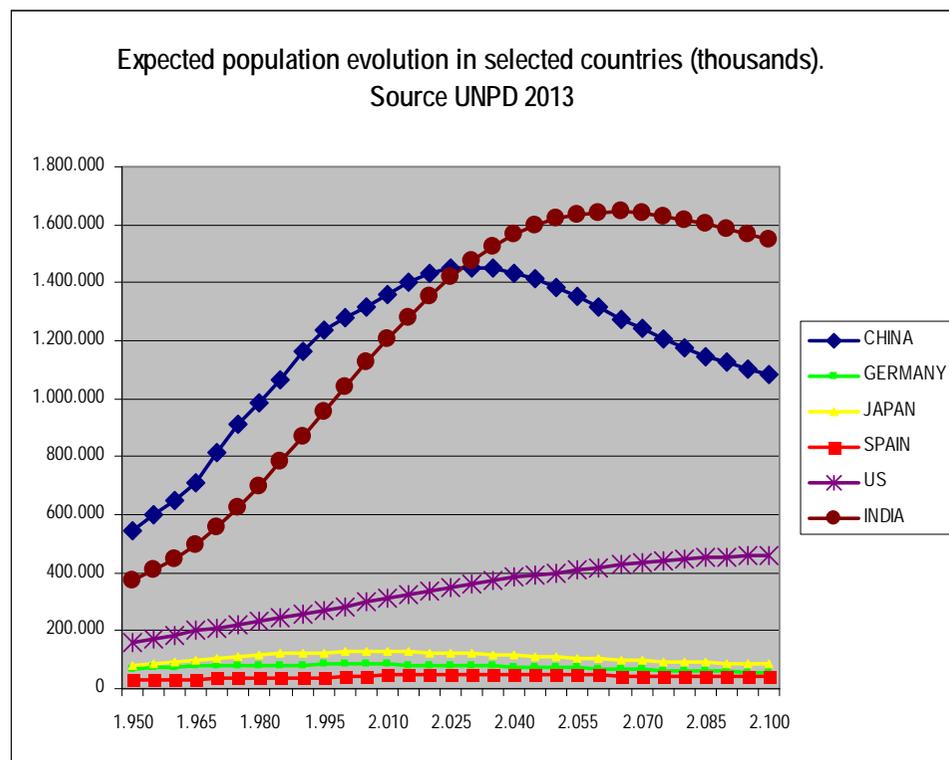
La cueva de Hércules

El trabajo en el Arte

Edición: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo • **Redacción:** Documentación. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Barcelona.
NIPO 272-13-002-6

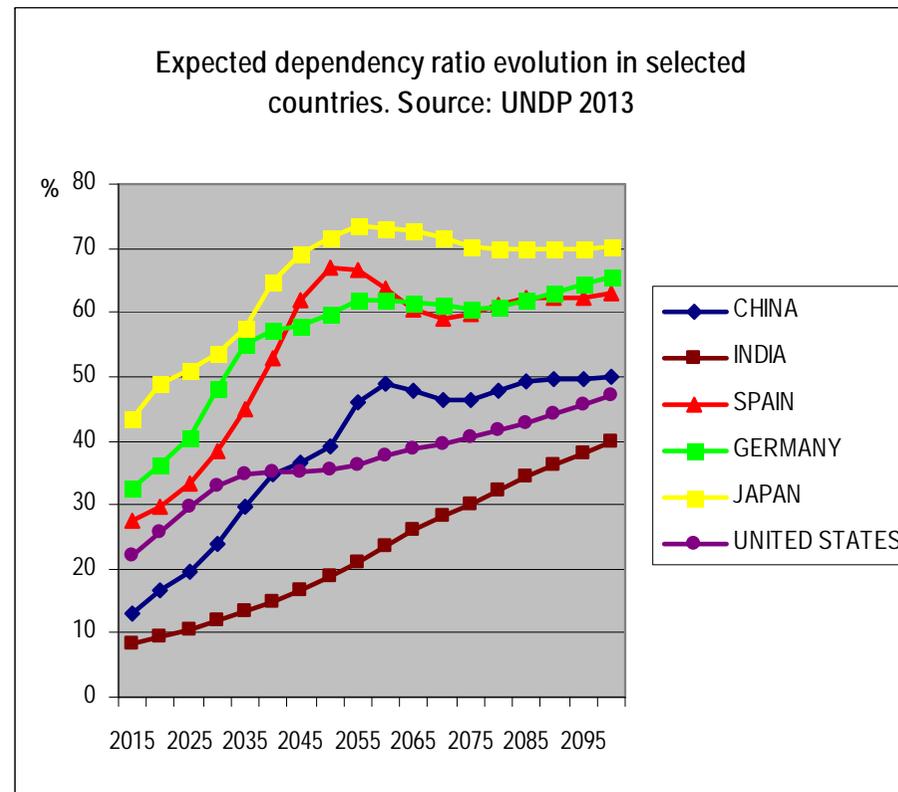
Los límites de la edad de jubilación: disquisiciones veraniegas

El aumento de la esperanza de vida y el descenso de la natalidad que se han registrado en los últimos decenios conducen inexorablemente a un descenso de la población que, en la mayoría de los países desarrollados, con la notable excepción de los Estados Unidos, se producirá a lo largo del presente siglo. Los datos publicados por las Naciones Unidas no dejan muchas dudas al respecto, como se muestra en el siguiente gráfico:



Una de las muchas consecuencias importantes de este fenómeno es la difícil sostenibilidad de los sistemas de pensiones basados en el sistema de reparto

(cada año se reparte lo que se recauda) si se financian *exclusivamente* con las cotizaciones de quienes trabajan en cada momento y no se complementan dichas aportaciones utilizando la recaudación fiscal. En efecto, los datos de la tasa de dependencia (porcentaje de la población de más de 65 años respecto a la población de 15 a 64 años) ponen de manifiesto la insostenibilidad aludida, como se muestra en el siguiente gráfico:

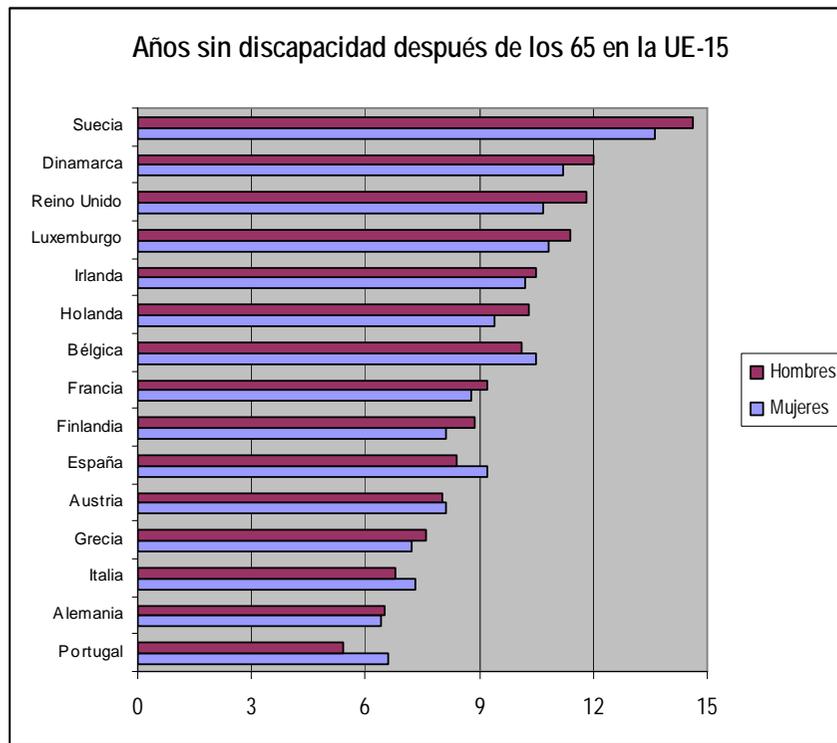


Para paliar el problema, en muchos países, entre ellos España, se están aplicando aumentos de la edad de jubilación, algo que Peter Drucker ya predijo hace doce años (The Economist, Nov 3rd, 2001) cuando anunció que “dentro de 25 años, la gente tendrá que trabajar hasta la mitad de los setenta, si la salud se

lo permite". Es decir, hasta que la gente deje de gozar de una salud que le permita trabajar.

Entonces, ¿hasta cuándo se puede alargar la edad de jubilación? Datos de interés al respecto se contienen en una publicación reciente de la Comisión Europea (*Demography, active ageing and pensions - Social Europe guide - Volume 3* <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=en&pubId=6805>), a partir de los cuales hemos elaborado el siguiente gráfico, limitado a la Europa de los 15 para darle mejor visibilidad:

superar apenas los setenta. En España, el límite se situaría en 74,2 años para los hombres y 73,4 para las mujeres. Vayan preparándose...



La conclusión es obvia: mientras los suecos, *en promedio*, estarían en condiciones de trabajar hasta casi los ochenta años, portugueses y alemanes no podrían

¿Y hasta cuándo creen que durarán los alemanes?

Como anillo al dedo le viene al comentario anterior este breve (13 páginas, en alemán) y reciente (junio 2013) informe publicado por la confederación de sindicatos alemanes (DGB, Deutscher Gewerkschaftsbund Bundesvorstand), en el que se recogen las respuestas de 4.895 trabajadores de todo el país a diversas cuestiones acerca de su futura capacidad de trabajo. Sólo el 42% creen que podrán seguir trabajando en las actuales condiciones hasta la edad de jubilación; uno de los factores a lo que el estudio atribuye este elevado índice de "incapacidad prevista" es el progresivo aumento del estrés en el puesto de trabajo. Según el presidente de la DGB, el gobierno alemán debería entender que establecer la edad de jubilación a los 67 años es, simplemente, poco realista y que, en cambio, lo que debería hacerse es mejorar las condiciones de trabajo para hacer posible que la gente pueda trabajar hasta los 65.

El informe está disponible en:

<http://www.dgb.de/presse/++co++4acd4ab6-d8e3-11e2-b07f-00188b4dc422>

La nota de prensa que daba cuenta de la publicación del informe (sólo en alemán) está disponible en:

<http://www.dgb.de/presse/++co++55243d06-d9c1-11e2-a156-00188b4dc422>

A título de comparación, la VII Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo contiene una pregunta parecida y el 34,7% de los trabajadores considera que no podrá seguir realizando el mismo trabajo pasados los 60 años.

Hombres y mujeres: trabajos diferentes, exposiciones diferentes, problemas diferentes

El 30 de noviembre de 2012, el IRSST de Québec organizó un coloquio sobre la necesidad de tener en cuenta las diferencias de género (rol social) y de sexo (biológico) en los distintos aspectos de la seguridad y salud en el trabajo. Las distintas intervenciones están disponibles en la siguiente dirección:

http://www.irsst.qc.ca/colloque-irsst-2012-programme.html?utm_source=SendBlaster&utm_medium=email&utm_term=infolettre&utm_content=email&utm_campaign=infoirsst%202013%2D03

Particularmente interesante es esta presentación en la que se analiza la segregación por género de hombres y mujeres en relación con las actividades profesionales que unos y otras realizan, lo que condiciona los riesgos a los que están, respectivamente, expuestos.

http://medias.irsst.qc.ca/videos/1211_ct_co_HD_preventionEfficace_pdf.pdf

Reino Unido: bajan los accidentes mortales

Según los datos de EUROSTAT, el Reino Unido es el Estado miembro de la Unión Europea que registra menor siniestralidad, algo a lo que quizá no sean ajenos una tasa de subdeclaración reconocida de alrededor del 50% (ver ERG@nline nº [120](#)) y unos criterios de inclusión de los siniestros en la estadística particularmente duros (ver ERG@nline nº [100](#) y [113](#)), pues excluyen no sólo los infartos y similares (algo que también hace EUROSTAT), sino también todos los accidentes *in itinere* y la mayoría de los de tráfico durante la jornada de trabajo. Aunque los aspectos comentados pudieran explicar en parte el favorable puesto británico en el *ranking* de la siniestralidad europea, no cabe duda de que ello es independiente de las *tendencias* que, según los últimos datos publicados (3 de julio de 2013) son claramente favorables por lo que a los accidentes mortales se refiere, que en el último año han descendido un 14% hasta situarse en 148 fallecimientos. Los detalles están disponibles en:

<http://www.hse.gov.uk/press/2013/hse-new-fatal-injuries-figures.htm>

Los sindicatos se han congratulado de la mejora, pero no han dejado de señalar que los accidentes no son más que la punta del iceberg de la siniestralidad laboral ya que, según ellos, cada año mueren en el Reino Unido más de 20.000 personas por enfermedades debidas al trabajo. Por otra parte, señalan que es preocupante que la siniestralidad mortal de los trabajadores autónomos casi *triplique* a la de los trabajadores por cuenta ajena, según se deduce de la estadística.

<http://www.tuc.org.uk/workplace/tuc-22329-f0.cfm>

Homicidio empresarial en el Reino Unido: aumenta el número de casos

En el reino Unido la gestación de la ley de homicidio empresarial, cuyo objetivo era sancionar a las empresas por la muerte de alguna persona (normalmente empleados) cuando se demostrara que la causa eran prácticas de gestión inadecuadas pero sin que pudiera acusarse penalmente a una persona concreta, fue lenta (ver ERG@nline nº [32](#), [37](#), [46](#) y [50](#)), pero tras siete años de idas y venidas, vueltas y revueltas, entró en vigor en julio de 2008. El primer caso tardó tres años en llegar a los tribunales (ver ERG@nline nº [102](#)) y terminó con una sanción económica de 385.000 libras esterlinas. Según esta noticia de abril de 2013, sin embargo, la fiscalía se está animando y el número de casos que llegará ante el juez está aumentando rápidamente: desde julio pasado han tenido entrada en los juzgados cinco nuevos casos, y se prevé que aumenten en un futuro próximo. La noticia está disponible en:

http://www.cipd.co.uk/pm/peoplemanagement/b/weblog/archive/2013/04/12/rise-in-corporate-manslaughter-cases.aspx?utm_medium=email&utm_source=cipd&utm_campaign=pmdaily&utm_content=120413_law_1

Al respecto debe señalarse que la condena a la empresa (que sólo puede ser económica) es compatible con la condena penal personal a uno o más directivos si se aprecia en su conducta un ilícito penal. Ver, al respecto, ERG@nline nº [107](#).

Hacia una nueva Estrategia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo

En el número [114](#) de ERG@nline les informamos de que en diciembre de 2011 el Comité Consultivo había solicitado que la Comisión Europea pusiera en marcha los trabajos para la elaboración de una nueva Estrategia Europea que sustituyera a la establecida para el período 2007-2012.

En diciembre de 2012 el Comité reiteró su petición, como atestigua el siguiente documento:

<http://www.etui.org/content/download/7663/73083/file/The+ACSH+Statement.pdf>

Quizá para presionar a la Comisión (o no), el 26 y 27 de marzo de 2013 el European Trade Union Institute (ETUI) organizó en Bruselas una Conferencia sobre la Estrategia Europea 2013-2020. Las intervenciones están disponibles en:

<http://www.etui.org/Events/Conference-on-the-European-Health-and-Safety-Strategy-2013-2020>

La posición del comisario es particularmente relevante:

<http://www.etui.org/News/Andor-offers-no-solace-on-EU-HSW-strategy>

Está disponible un pequeño documento (28 páginas) en el que se resume lo dicho por los distintos intervinientes:

<http://www.etui.org/content/download/9340/85587/file/13+TU+and+social+Society+conference+report+Web+version.pdf>

Finalmente, la Comisión Europea ha iniciado una consulta pública para recabar las percepciones y aportaciones del público a raíz de los resultados de la evaluación de la estrategia europea de salud y seguridad en el trabajo (2007-2012), que ha de ayudar a definir los retos actuales y futuros en el ámbito de la salud y seguridad en el trabajo y a buscar soluciones para abordarlos. Todos los ciudadanos y todas las organizaciones están invitados a participar en esta consulta, que estará abierta del 31 de mayo al 26 de agosto de 2013. Se busca principalmente la participación de representantes de las autoridades públicas de los Estados miembros, de organizaciones sindicales y patronales y de otras partes y expertos con interés en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo.

Para acceder al cuestionario, los interesados deben dirigirse a la siguiente página:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=699&consultId=13&furtherConsult=yes>

En dicha página, bajar hasta el apartado "*como enviar su respuesta*" y pinchar en "*online questionnaire*". Aparecerá el formulario en inglés pero en la parte superior derecha hay un desplegable para cambiar el idioma para mayor comodidad. La consulta dura **hasta el 26 de agosto**.

Al mismo tiempo la Comisión ha hecho público su informe de evaluación de la Estrategia 2007-2012, un grueso volumen de 237 páginas (marzo 2013) que ha sido elaborado por un equipo de consultores externos y, como consta en la primera página, "*no refleja necesariamente la posición o la opinión de la Comisión Europea*". Puede descargarse de:

<http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=10016&langId=en>

Elaboración de fichas de datos de seguridad: software

La elaboración de fichas de datos de seguridad es una obligación que recae en quienes ponen en el mercado sustancias peligrosas y, por tanto, afecta a un gran número de empresas. De ahí que exista un mercado importante para quienes elaboran herramientas que faciliten la elaboración de las fichas mediante, por ejemplo, la comercialización de programas informáticos. Para contribuir a clarificar la abundante oferta, el BAuA alemán ha elaborado un directorio de proveedores de este tipo de programas, un documento en el que aparecen nada menos que veinticinco empresas. Para cada una de ellas se proporcionan los datos de contacto y, lo que es más importante, una descripción detallada de las características del producto ofertado. El documento (32 páginas, junio 2013) puede descargarse de:

http://www.baua.de/de/Themen-von-A-Z/Gefahrstoffe/SDB/pdf/Software.pdf?__blob=publicationFile&v=19

Guantes de protección a los pinchazos de agujas: prestaciones

El riesgo de sufrir pinchazos con agujas contaminadas afecta no sólo a los trabajadores sanitarios, sino también a otros profesionales, tales como los profesionales de las prisiones, policías, y trabajadores del sector de los residuos, entre otros. El objetivo del presente estudio era la evaluación de las prestaciones de los guantes resistentes a los pinchazos en lo referente a la destreza que permiten, a su sensibilidad táctil y al confort de su utilización. En conjunto se concluye que los guantes ensayados no se ajustan mucho a las necesidades de los trabajadores y se recomienda a los fabricantes tener aquellas en consideración. El documento (72 páginas, 2013) está disponible en:

<http://www.irsst.qc.ca/media/documents/PubIRSST/R-783.pdf>

Pistolas clavadoras: seguridad

Este documento adopta el lenguaje del cómic para transmitir las principales medidas de seguridad que deben adoptarse en el manejo de pistolas clavadoras, muy utilizadas en la construcción. Elaborada por NIOSH, está disponible en castellano (12 páginas, 2013) en:

http://www.cdc.gov/spanish/niosh/docs/2013-149_sp/pdfs/2013-149_sp.pdf

Según NIOSH, el documento anterior, destinado a *informar* a los trabajadores no exime a los empresarios de la obligación de *formarlos* en la utilización segura de las pistolas clavadoras. Por este motivo, en el año 2011 ya publicó una guía para empresarios sobre el mismo tema. La guía destaca lo que se sabe acerca de las lesiones por pistolas de clavos, incluidas las partes del cuerpo que con más frecuencia resultan lesionadas y los tipos de lesiones graves que se han registrado. Describe las causas comunes de lesiones por pistolas de clavos y sugiere seis medidas prácticas que pueden tomar los empresarios para prevenirlas. La guía incluye casos reales en lugares de trabajo junto con una sección breve sobre otros tipos de peligros de las pistolas de clavos y recursos de información adicional. Está disponible (22 páginas) en:

http://www.cdc.gov/spanish/niosh/docs/2011-202_sp/pdfs/2011-202_sp.pdf

Sacar nieve de los tejados con seguridad

Aunque en verano el problema no es muy frecuente, en invierno y en los países fríos, la necesidad de eliminar de los tejados la nieve que se acumula en ellos puede dar lugar a accidentes graves en forma de caídas de altura y a lesiones a los viandantes, amén de daños materiales producidos por la caída de la nieve. Para prevenirlos la Autoridad Sueca del Medio Ambiente de Trabajo publicó en el año 2011 este folleto de 12 páginas (en inglés) cuya refrescante visión esperamos les ayude a soportar mejor los calores veraniegos (aunque somos conscientes de que en el hemisferio Sur es invierno...). Disponible en:

http://www.av.se/dokument/publikationer/adi/adi_660eng.pdf

Utilización segura de isocianatos

Los isocianatos son sustancias de graves efectos sobre la salud, pues pueden dar lugar a casos graves de asma. En Québec los isocianatos son motivo de preocupación debido a que en los últimos diez años se han introducido muchas aplicaciones nuevas de los mismos, lo que ha aumentado en gran medida el número de trabajadores expuestos. Por tal motivo el IRSST ha elaborado una detallada guía para prevenir los posibles efectos dañinos de los isocianatos; la guía, que está elaborada desde la perspectiva de la higiene industrial, contempla los tres aspectos básicos de actuación de dicha disciplina: la identificación, la evaluación y el control del riesgo. El documento (94 páginas, 2013) está disponible en:

<http://www.irsst.qc.ca/media/documents/PubIRSST/RG-773.pdf>

Ruido en sierras de carpintero

Las sierras circulares fijas son artefactos bastante ruidosos, siendo la vibración de la hoja de la sierra el principal responsable del ruido emitido. En este documento la DGUV alemana (ente gestor del seguro de accidentes de trabajadores y estudiantes) publica un interesante folleto en el que se describen los resultados obtenidos en un estudio de campo. Se dan los resultados de las mediciones ambientales y se ponen de manifiesto las mejoras que se obtienen empleando hojas de sierra en las que el fabricante ha practicado (mediante un láser) muescas habilidosamente diseñadas que, al modificar los modos de vibración de la hoja, contribuyen a reducir la cantidad de ruido emitido.

<http://publikationen.dguv.de/dguv/pdf/10002/i-792-150.pdf>

Exposición a sílice de los trabajadores de la construcción

La sílice es uno de los compuestos químicos más abundantes en la naturaleza. En forma de sílice cristalina está presente en distintos minerales, como el granito y la arena. Cuando se manipulan materiales que contienen sílice cristalina, el polvo que puede generarse puede dar lugar a enfermedades pulmonares tales como la silicosis y el cáncer de pulmón. Estas situaciones son particularmente frecuentes en la construcción, en particular en operaciones en las que se sierran, cortan o pulen piezas que contienen sílice libre. El objetivo del presente estudio elaborado por el CSST de Québec era la identificación de las ocupacio-

nes y tareas de la industria de la construcción en la que se da en mayor grado la exposición a sílice libre cristalina. El informe da también datos cuantitativos sobre los niveles de exposición de distintas ocupaciones y tareas y una valoración de la eficacia de los sistemas de control más empleados en cada una de ellas. El documento (108 páginas, 2013) está disponible en:

<http://www.irsst.qc.ca/media/documents/PubIRSST/R-771.pdf>

Complemento del anterior es este documento en el que se presentan con mayor detalle los resultados de las casi 12.000 mediciones de campo efectuadas para la elaboración del estudio anterior. El informe (81 páginas 2013) está disponible en:

<http://www.irsst.qc.ca/media/documents/PubIRSST/R-772.pdf>

Exposición a campos electromagnéticos: evaluación de riesgos

Como tras sus diversos aplazamientos, algún día acabará entrando en vigor la directiva campos electromagnéticos, para ir haciendo boca puede ser de interés este documento editado por el INRS francés (pero elaborado por el Institut National de l'Environnement Industriel et des Risques – INÉRIIS) en el que se dan directrices para la evaluación de riesgos de la exposición a campos electromagnéticos en el ambiente laboral. El documento (39 páginas, 2013), está disponible en:

<http://www.inrs.fr/accueil/dms/inrs/CataloguePapier/ED/TI-ED-6136/ed6136.pdf>

Ergonomía en la construcción: soluciones simples a problemas no tan simples

La construcción es un trabajo de alta demanda física y el manejo manual de materiales puede ser la parte más difícil del trabajo. El manejo manual de materiales incluye todas las tareas que requieren que las personas levanten, bajen, empujen, tiren, sostengan o carguen materiales. Estas actividades incrementan el riesgo de esguinces, torceduras y otras lesiones de músculos, tendones, ligamentos, discos, cartílagos y nervios. Este folleto publicado en español por NIOSH (32 páginas, 2012) proporciona información básica sobre prácticas de trabajo de fácil implementación y uso de equipo que puede ayudar a prevenir lesiones serias por manejo manual de materiales tanto a trabajadores novatos como también a los que tienen más experiencia. Disponible en:

http://www.cdc.gov/spanish/niosh/docs/2013-111_sp/pdfs/2013-111_sp.pdf

Dolor de espalda y absentismo en Europa

Según este breve documento (8 páginas, 2012), procedente de The Work Foundation, el problema de salud que provoca una mayor proporción de días de ausencia al trabajo es el dolor de espalda (12,5% en el reino Unido, 13,5% en Suecia). Se incluyen recomendaciones, la primera de las cuales, naturalmente, es la eliminación de los factores de riesgo en los puestos de trabajo: manejo de cargas, posturas fatigantes, etc. Disponible en:

http://www.theworkfoundation.com/DownloadPublication/Report/313_The%20Impact%20of%20Back%20Pain%20on%20Sickness%20Absence%20in%20Europe%20FINAL.pdf

Formación participativa en el manejo manual de cargas

La manipulación manual de cargas es frecuentemente causa de lesiones musculoesqueléticas, especialmente de espalda, motivo por el cual ha sido objeto de múltiples esfuerzos preventivos a lo largo de los años. Una de las estrategias más frecuentemente adoptadas es la formación de los trabajadores, pero la experiencia enseña que su éxito es limitado y, en especial, poco duradero. La observación enseña que las personas que realizan este tipo de trabajo y han sido formadas mediante las técnicas habituales consistentes en enseñar técnicas de levantamiento que – supuestamente – deberían utilizar *siempre*, en realidad utilizan

distintas técnicas según las circunstancias y las características de la tarea a realizar. Ello sugiere que los programas de formación deben ser reconsiderados y adaptados a la realidad. Este documento, basado en una revisión crítica de la literatura, intercambios de opiniones entre expertos y un marco teórico que incorpora aportaciones de distintas disciplinas, propone una aproximación centrada en las competencias y los principios, más que en técnicas estandarizadas. El documento (142 páginas, junio 2013) procede del IRSST de Québec y está disponible en:

<http://www.irsst.qc.ca/media/documents/PubIRSST/R-784.pdf>

Cinturones dorsales: no recomendados como medida preventiva

Los cinturones dorsales siguen comercializándose como un medio para prevenir los problemas de espalda para las personas que realizan manejo de cargas a pesar de que los expertos no los recomiendan como medida preventiva. A título pues de recordatorio traemos hoy aquí la contundente opinión sobre el tema del ministerio de Trabajo de la provincia canadiense de Ontario que, como ustedes pueden leer, dice literalmente “*con carácter general, ese tipo de cinturones no debería usarse como medida preventiva de las lesiones de espalda*”. Además, presentan ciertas indicaciones cuyos detalles pueden ustedes leer en:

http://www.labour.gov.on.ca/french/hs/pubs/gl_backbelts.php

II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo

Como otras Comunidades Autónomas, Andalucía realiza su propia encuesta de condiciones de trabajo, operación a la cual dedica unos recursos más que notables, ya que la muestra entrevistada en esta ocasión fue de 8.854 personas, prácticamente igual a las 8.892 que se entrevistaron en el *conjunto del territorio nacional* para la VII Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. Y por si ello fuera poco, el prólogo del informe nos anuncia que “se pretende establecer un instrumento bianual”, una frecuencia muy elevada que contrasta con la de las Encuestas nacionales (cada cuatro o cinco años) y la de las europeas (cada cinco años).

El 25,4% de los trabajadores andaluces considera que su trabajo “*está deteriorando su estado de salud*”, un resultado muy parecido al que se obtuvo en la VI Encuesta Nacional, el 24,5%. Del 25,4% de los ocupados en Andalucía que opinan que su trabajo está afectando su estado de salud, el 53,2% nunca ha ido al médico para tratar su dolencia, mientras que el 45,8% declara haber ido al médico al menos una vez. Otros muchos datos de interés están disponibles en el informe (202 páginas, 2012), disponible en:

<http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/II%20Encuesta%20Andaluza%20de%20Condiciones%20de%20Trabajo%281%29.pdf>

El Parlamento Europeo se interesa por el estrés laboral

Este informe (118 páginas, mayo de 2013), elaborado por un grupo de consultores por encargo del Parlamento Europeo, presenta las tendencias recientes sobre el estrés en el trabajo y una visión de conjunto de las medidas adoptadas para controlar el problema tanto a nivel nacional como de la UE, especialmente en el contexto de la crisis económica y financiera. El informe incluye también un número de estudios de casos que ilustran las iniciativas que han logrado éxitos en la mejora del bienestar mental de los trabajadores, especialmente en el marco de procesos de reestructuración. Dada la creciente preocupación por los efectos de la crisis en la salud mental de los trabajadores, una de las principales recomendaciones presentadas es que la próxima Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo debería incluir el estrés laboral como una de sus áreas prioritarias.

http://bookshop.europa.eu/en/occupational-health-concerns-pbBA0213062/downloads/BA-02-13-062-EN-C/BA0213062ENC_002.pdf?FileName=BA0213062ENC_002.pdf&SKU=BA0213062ENC_PDF&CatalogueNumber=BA-02-13-062-EN-C

Relaciones entre la dirección y los trabajadores, tamaño de la empresa y satisfacción en el trabajo

Este breve documento (29 páginas, marzo 2013) elaborado por los investigadores del *Forschungsinstitut zur Zukunft der Arbeit (IZA)* en Bonn, utiliza datos de una encuesta realizada en el Reino Unido para investigar las relaciones entre la dirección y los trabajadores y su relación con la satisfacción laboral en función del tamaño de la empresa, utilizando varios indicadores novedosos de la satisfacción. Entre las conclusiones destaca que las relaciones entre dirección y trabajadores son peores en las empresas grandes, así como los niveles de satisfacción laboral, pudiendo existir una relación de causa a efecto entre ambos fenómenos. El documento está disponible en:

<http://ftp.iza.org/dp7308.pdf>

Prevención de riesgos psicosociales en Francia

Cinco años después de que se firmara en Francia el Acuerdo Interprofesional sobre el estrés laboral y al año siguiente se adoptara un plan de urgencia para la prevención del estrés (2009), el Consejo Económico, Social y Medioambiental (CESE) francés ha considerado oportuno analizar el estado del problema de los riesgos psicosociales y formular recomendaciones a fin de mejorar la prevención de los mismos. En su informe (154 páginas, mayo 2013) el CESE realiza seis recomendaciones fundamentales: prevenir los riesgos psicosociales apoyándose en principios de actuación claramente establecidos; mejorar el conocimiento y la evaluación de los riesgos psicosociales; estabilizar y clarificar el marco jurídico de la salud laboral; movilizar con más energía a los diferentes actores de la prevención; velar por la puesta en práctica del acuerdo de 2009 y prolongar las actuaciones emprendidas en la función pública; y mejorar la detección y la atención a las víctimas. El documento está disponible en:

http://www.ladocumentationfrancaise.fr/docfra/rapport_telechargement/var/storage/rapports-publics/134000304/0000.pdf

La EPA como medio de seguimiento de la salud laboral: interesante iniciativa británica

Es obvio que en el Reino Unido la salud laboral preocupa a los poderes públicos, cualquiera que sea su color político. Por eso utilizan la Encuesta de Población Activa (EPA) como medio de efectuar un seguimiento regular de la salud laboral de la población trabajadora. Desde 1993, y por iniciativa del HSE, se incluyen en la Encuesta una serie de preguntas adicionales acerca de si se han sufrido accidentes de trabajo. Es gracias a las respuestas a esas preguntas que se estima que sólo se declaran en ese país alrededor del 50% de los accidentes de trabajo que realmente suceden. Además, desde 2003 se han añadido nuevas preguntas sobre las enfermedades que los entrevistados consideran de origen laboral. Ahora, el HSE ha encargado a la universidad de Cardiff un estudio cuyo objetivo era analizar los datos obtenidos hasta ahora en referentes al estado de salud de la población en relación con el trabajo. En el periodo 2002 a 2009, la prevalencia media de las personas que declaran padecer una enfermedad de origen laboral es del 3,2%. El estudio analiza la influencia en dicho valor de las distintas variables relevantes: género, ocupación, edad, etc. El informe (118 páginas, 2013) está disponible en:

<http://www.hse.gov.uk/research/rrpdf/rr953.pdf> .

Reconocimiento de las patologías psíquicas en Europa

Eurogip (un *think-tank* francés que financia la Seguridad Social y se ocupa de la salud laboral) ha publicado recientemente (febrero 2013) un estudio comparativo sobre los procedimientos de reconocimiento e indemnización que se da a las patologías psíquicas de origen laboral en diez países de la UE, entre ellos España. Hasta ahora sólo Dinamarca ha incluido en su lista de enfermedades profesionales una enfermedad psíquica (el estrés post-traumático), si bien en todos los países, salvo España y Suecia, la lista “cerrada” habitual se complementa con otra lista “abierta” lo que abre la puerta al reconocimiento de esas patologías como enfermedades profesionales. En algunos casos, como España, el reconocimiento y la indemnización sólo son posibles, en ciertas condiciones, como accidente de trabajo, por la vía del artículo 115.2.e de la ley General de la Seguridad Social. El informe (58 páginas) está disponible en:

http://eurogip.fr/images/publications/Eurogip_81FR_Reco_patho_psy_travail_Europe.pdf

Conectar salud y trabajo: ¿qué papel para la atención primaria de salud?

Siendo ampliamente aceptado que los sistemas *ad hoc* de identificar las enfermedades causadas por el trabajo y relacionarlas con él no logran su objetivo en una medida aceptable, la OMS plantea como un complemento la identificación a través de los sistemas de salud generales y en particular mediante la asistencia primaria de salud. Con tal motivo convocó una conferencia en La Haya del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2011, y en mayo de 2012 publicó un pequeño opúsculo (12 páginas) con las principales conclusiones. El documento está disponible en:

http://www.who.int/occupational_health/publications/the-hague-summary-040512-A4web.pdf

Eficacia de la formación de sanitarios para la vigilancia de la salud de las personas expuestas a vibraciones mano-brazo

El presente informe, elaborado por los servicios científicos del HSE (Health and Safety Laboratory) tiene como objeto evaluar la eficacia pedagógica de los cursos de formación sobre vigilancia de la salud de las personas expuestas a vibraciones mano-brazo que se pusieron en marcha en el Reino Unido a raíz de la transposición de la directiva 2002/44/CE (transpuesta en España mediante el Real Decreto 1311/2005). En el Reino Unido dichos cursos sólo se imparten en tres centros y desde 2005 hasta la actualidad han pasado por ellos unos 1.000 profesionales sanitarios (médicos y enfermeros). Los resultados del estudio ponen de manifiesto que existen algunas diferencias en la calificación del grado de afectación, pero en general el nivel de formación alcanzado es satisfactorio. El informe (38 páginas, 2013) está disponible en:

<http://www.hse.gov.uk/research/rrpdf/rr969.pdf>

Exposición al plomo en el Reino Unido

En el Reino Unido hay alrededor de 8.000 trabajadores expuestos al plomo a los cuales se les somete al preceptivo control biológico, cuyos resultados son analizados cuidadosamente por el HSE, a fin de verificar que la ley es escrupulosamente respetada. Por si ello fuera poco, en este breve pero sustancioso documento (9 páginas, marzo 2013) han publicado recientemente la distribución de los resultados y otros datos de interés; por ejemplo, *en el último año*, sólo 13 trabajadores tuvieron que ser dados de baja por detectarse un nivel excesivo de plomo en sangre. El documento está disponible en:

<http://www.hse.gov.uk/statistics/causdis/lead/lead.pdf>

Por si lo anterior les parece poco, simultáneamente se ha publicado un informe similar al anterior pero con los datos históricos desde 1992 hasta 2010. Parece increíble, pero es verdad. El documento (72 páginas, marzo 2013) está disponible en:

<http://www.hse.gov.uk/statistics/causdis/lead/lead-trend-report.pdf>

Nuevo *criteria document* de NIOSH: cromo hexavalente

En los *criteria document* NIOSH expone los criterios *científicos* sobre los que a su entender deberían basarse los valores límite de exposición para ser *adecuadamente* protectores; su papel, a escala norteamericana, sería muy parecido al del SCOEL (Scientific Committee on Occupational Exposure Limits) europeo que cuya misión es también efectuar recomendaciones científicas que luego la decisión política subsiguiente respeta o no.

En este caso NIOSH adopta el esquema habitual de este tipo de documentos y analiza las exposiciones potenciales, los métodos analíticos, los efectos sobre la salud humana, los estudios experimentales y los análisis cuantitativos de riesgos disponibles. Sobre la base de todo ello efectúa recomendaciones sobre la adopción de un límite *legal* de exposición y sobre la gestión del riesgo. El documento (167 páginas, 2013) está disponible en:

http://www.cdc.gov/niosh/docs/2013-128/pdfs/2013_128.pdf

Quienes deseen obtener detalles acerca del SCOEL pueden obtenerlos en:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=148&langId=en&intPagId=684>

Exposición laboral a nanotubos y nanofibras de carbono

La aparición de nuevos estudios sobre los efectos de la exposición a nanopartículas se sucede a un ritmo considerable, aunque probablemente bastante menos acelerado que el de la aparición de nuevas aplicaciones y su puesta en el mercado. En este caso es NIOSH quien utiliza su colección de Current Intelligence Bulletins (CIBs) para diseminar información sobre los conocimientos que se van acumulando acerca de los posibles efectos sobre la salud de los nanotubos (CNT) y nanofibras de carbono (CNF). Estudios recientes con animales han puesto de manifiesto que la exposición a CNT y CNF puede dar lugar a inflamación pulmonar y al desarrollo de fibrosis permanente de evolución rápida, si bien se desconoce si efectos parecidos podrían darse en humanos. El documento elaborado por NIOSH revisa la información disponible sobre los efectos de CNT y CNF y propone un límite ambiental de 1 *microgramo* por metro cúbico de carbono elemental como concentración promedio ponderada para un periodo de ocho horas y da recomendaciones para el control ambiental y la vigilancia de la salud. El documento (184 páginas, abril 2013) está disponible en:

<http://www.cdc.gov/niosh/docs/2013-145/pdfs/2013-145.pdf>

Prevención en las autoescuelas

Aunque los principios básicos de la prevención de riesgos laborales son comunes a todas las actividades, las particularidades de cada una de ellas conllevan la necesidad de adaptar dichos principios comunes a las situaciones específicas propias de cada caso. Por otra parte, las guías sectoriales presentan la ventaja de que transmiten los aludidos principios de una forma más cercana a los usuarios, facilitando su conversión en medidas preventivas *reales*. De ahí la abundancia de muchas publicaciones sectoriales de prevención una de las cuales les presentamos hoy. Está dedicada al sector de las autoescuelas, y ha sido promovida por la Federación de Enseñanza de UGT, con la habitual financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. El documento (18 páginas, 2011) está disponible en:

http://www.feteugt.es/data/images/2011/salud%20laboral/foll_aut_junto.pdf

Riesgos en el almacenamiento de paja y heno

Otra publicación sectorial relativa esta vez al sector agrícola, cuya siniestralidad grave y mortal es relativamente elevada. El almacenamiento de paja y heno puede parecer inofensivo pero da lugar, según esta publicación de la Junta de Castilla y León, a accidentes graves e incluso mortales, por lo que merece la atención de los prevenciónistas. El documento (10 páginas, sin fecha) está disponible en: http://www.trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/binarios/894/439/PACAS%20final.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=Portal_TrabajoYPrevencion&blobnocache=true

Gestión de la prevención en una gran empresa alemana

Este documento es la "memoria anual" en los aspectos preventivos de una gran empresa alemana (Siemens). Al margen de resultados numéricos espectaculares (5,8 accidentes/año por cada 1.000 trabajadores), describe con detalle los principios de gestión de la prevención que utilizan. Tiene interés, aunque pasa con mucho cuidado sobre el problema de las enfermedades laborales, algo habitual por otra parte. Debe ser un asunto resbaladizo. Está disponible (13 páginas,

abril 2013) en:

http://www.siemens.com/sustainability/pool/en/core_topics/safety/asgm_2012_en.pdf

Gestión de la prevención en un laboratorio

En los laboratorios, como en cualquier otra actividad en la que trabajan personas, también debe gestionarse la prevención de forma adecuada a la magnitud de los riesgos existentes. En este trabajo se expone cómo se organizó un sistema de prevención de riesgos laborales en un laboratorio de ensayos textiles con más de 600 empleados. El documento (8 páginas, 2012) está disponible en:

<http://textileconference.rmutp.ac.th/wp-content/uploads/2012/10/021-Setting-Up-and-Occupational-Safety-and-Health-Management-System-in-a-Textile-Testing-Lab.pdf>

En casa del herrero, la cuchara no siempre es de palo

En lo tocante a la prevención de riesgos laborales, no es infrecuente que las administraciones públicas sean menos exigentes consigo mismas de lo que son con las empresas, lo cual genera en estas últimas sentimientos fáciles de imaginar. No parece ser este el caso de Australia, donde ya en el año 2007 se publicó un código de buenas prácticas preventivas en el sector público, a fin de que ayudara a que este cumpliera debidamente con las obligaciones que le impone la ley vigente, que data de 1984. El documento (56 páginas) está disponible en:

http://www.publicsectorsafety.wa.gov.au/media/OSH_in_PS_Book.pdf

Ahora (diciembre de 2012) una nueva circular recuerda a los entes públicos sus obligaciones y les da instrucciones para informar con detalle de la siniestralidad registrada. El documento (7 páginas) está disponible en:

http://www.publicsector.wa.gov.au/sites/default/files/documents/2012-05_code_of_practice_occupational_safety_and_health_in_the_wa_public_sector.pdf

Formación en ergonomía para diseñadores

Las prestaciones ergonómicas de los objetos vienen condicionadas por el diseño de los mismos, por lo que una adecuada formación de los diseñadores en ergonomía es absolutamente esencial para que los objetos por ellos diseñados sean ergonómicamente correctos. Por eso el ente gestor del seguro de accidentes y enfermedades profesionales en Alemania (DGUV) y la universidad de Dresde han creado este curso on-line de ergonomía para diseñadores, que hasta hace poco estaba disponible sólo en alemán pero que ahora puede cursarse en versión inglesa. Para saber si les conviene hacer el curso o no, pueden empezar por el “examen” inicial al que se accede desde la primera página. Disponible en: <http://www.ergonomics-teaching.eu/index.php?id=5>

Página web sobre ergonomía

Del máximo interés para las personas relacionadas con la ergonomía es esta página web de la unidad de investigación “Ergonomía de la postura y del movimiento” liderada por el profesor Enrico Occhipinti y apadrinada por varias instituciones milanesas articuladas alrededor de la famosísima Clínica del Lavoro de Milán que, fundada en 1910, es considerada la organización sanitaria más antigua del mundo dedicada a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades profesionales. La página web contiene abundante información y de ella pueden descargarse diversas aplicaciones cuyo objetivo es la evaluación de los riesgos asociados a la postura y el movimiento.

<http://www.epmresearch.org/index.php>

Cuidado con los calores veraniegos, advierte OSHA

Como cada año, la autoridad federal de seguridad y salud norteamericana (OSHA) ha incorporado a su página web un apartado específico dedicado a la prevención del estrés térmico. Los destinatarios son los trabajadores expuestos a condiciones cálidas y húmedas, especialmente aquellos que hacen tareas laborales pesadas o usan equipo y prendas de protección personal voluminosas. La página contiene múltiples recursos (incluida una aplicación –app - para teléfonos inteligentes que permite evaluar el riesgo) dirigidos tanto a trabajadores como empresarios. Está disponible en español en: https://www.osha.gov/SLTC/heatillness/spanish/index_sp.html

Y, lógicamente, también en inglés:

<https://www.osha.gov/SLTC/heatillness/index.html>

Potenciar estilos de vida cardiosaludables desde la empresa

La evolución demográfica a la que estamos abocados (ver *El dato del mes* en este mismo número) como consecuencia del aumento de la esperanza de vida y del simultáneo descenso de la natalidad conllevará inevitablemente un envejecimiento de la población laboral. En estas condiciones, si las personas mayores que trabajan (que en un futuro próximo serán muchas más que ahora) no gozan de buena salud, no serán trabajadores *efectivos*, sino trabajadores *virtuales*. De ahí el repentino interés de las grandes empresas por la promoción de la salud como medio de conservar la capacidad productiva de una fuerza de trabajo envejecida. En este contexto se enmarca este libro, que encaja perfectamente en las actuaciones de la Red Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo, que propugna el papel de la empresa como punto promotor o generador de salud, tanto para sus propios trabajadores como, por extensión, para la sociedad en general. Por otra parte, la rentabilidad económica – para la empresa – de los programas de promoción de la salud parece ser muy elevada: sólo en concepto de reducción del absentismo, por cada euro invertido en promoción de la salud se llegan a obtener entre 2,5 y 4,8 euros, sólo en concepto de disminución de los costes por absentismo.

El libro se estructura en siete capítulos. El punto de partida se centra en el poder de los estilos de vida como motores del cambio de actitud hacia la salud, (capítulo 1),

continuando con las formas en que podemos influir en nuestra salud (capítulo 2), y los fundamentos para una intervención efectiva en la salud de las personas, (capítulo 3). A partir del capítulo 4, se plantean propuestas de actuación directa sobre la problemática cardiovascular desde la empresa, dando un papel preponderante a las actuaciones sobre los hábitos de alimentación (capítulo 5), y de actividad física (capítulo 6). El último capítulo (capítulo 7) centra su atención en como configurar un modelo de comunicación interno que propicie en las personas el “*querer cambiar*” hacia conductas más saludables, centrado en una mejor y más directa percepción del papel protagonista que cada persona debe tener en el cuidado de su propia salud.

El estilo claro y didáctico convierte a esta guía en una herramienta útil tanto para las personas individuales como para los responsables de recursos humanos o de salud laboral en las empresas, todos los cuales encontrarán sugerencias útiles de actuación práctica en este campo que es, probablemente, uno de los que tendrá mayor importancia en el campo de la salud laboral de un futuro que cada día está más cerca.

La publicación (183 páginas, 2012) elaborada por Mutua Navarra, está disponible en:

<http://www.mutuanavarra.es/documentacion/GuiaPotenciarestilosdevidacardiosaludablesdesdelaempresa.pdf>

Notarios

Dada la importancia de sus funciones, la profesión de notario ha sido tradicionalmente ejercida por caballeros de porte grave (ahora también hay señoras, pero son pocas) y escaso interés pictórico, por lo que los cuadros que les representan en plena tarea no abundan. De hecho nosotros sólo hemos encontrado cuatro.

El autor del primero fue el pintor flamenco Job Adriaenszoon Berckheyde (1630-1693), quien en 1672 pintó este "Notario en su oficina", un óleo sobre tela de 79 x 62 cm que pertenece a una colección privada.

<http://www.wga.hu/art/b/berckhey/job/notary.jpg>

En el segundo, titulado "La lectura del testamento" se ve al notario realizando esa tarea típica de su oficio ante la atenta mirada del presunto único heredero. Su autor fue Jules Denneulin (1835-1904); se trata de un acuarela de 27 x 21 cm que se conserva en el Palais de Beaux-Arts de Lille (Francia).

<http://www.photo.rmn.fr/LowRes2/TR1/YEG1Z6/98-009907.jpg>

Mucha más concurrida es esta otra "Lectura de testamento" a la que asisten alrededor de una veintena de personas, incluidos varios niños y un perro (a la izquierda, junto al sillón). Su autor fue el pintor escocés Wilkie David (1785-1841). Fechado en 1820, es un óleo sobre madera de 78 x 116 cm que se conserva en Munich en la Bayerische Staatsgemäldesammlungen, Neue Pinakothek

<http://www.photo.rmn.fr/LowRes2/TR1/QVJ2TE/09-526540.jpg>

En este último cuadro se muestra al notario redactando un contrato de esponsales. La obra es anónima y, según los expertos, corresponde a la escuela holandesa y está fechada en 1740. Se trata de un óleo sobre tela de 48 x 56 cm que se conserva en el museo de Bellas Artes de Rennes (Francia).

<http://www.photo.rmn.fr/LowRes2/TR1/UFMOSV/06-518882.jpg>

Mucho más abundantes son los retratos de notarios que, como muchos otros personajes de posibles, gustaban de pasar a la posteridad (o al menos intentarlo) en forma de retrato. Veamos tres ejemplos.

La autora del primero fue la italiana Lavinia Fontana (1552-1614) pintora italiana del primer barroco. Era hija del pintor Prospero Fontana, uno de los líderes de la escuela de Bolonia de la época, que enseñó a su hija el oficio. Su "Retrato de un notario" está fechado en 1583; se trata de un óleo sobre tela de 98 x 82 cm y pertenece a una colección privada.

<http://www.wga.hu/art/f/fontana/lavinia/notary.jpg>

El pintor flamenco Ary de Vois (1632 - 1680) pintó también un retrato de notario. Se trata de un pequeño óleo sobre tela de 24 x 19 cm (debía tratarse de un notario modesto) que se conserva en el museo del Hermitage, en San Petersburgo.

<http://www.wga.hu/art/v/vois/notary.jpg>

A menudo el título del cuadro identificaba al notario, acercándole un poco a la posteridad. Este es el caso del notario Laideguive, que pintó el retratista francés Maurice Quentin de La Tour (1704-1788); desconocemos los detalles, pero al parecer el cuadro se conserva en el Museo de Arte Moderno de Barcelona.

<http://imagedcpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=23.941&field=2>

NOTAS

- Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: erga-onli@insht.meyss.es . Asimismo, si desea recibir ERG@online por correo electrónico, envíe un mensaje a ergaonli@insht.meyss.es indicando **suscripción*** en el apartado Asunto.

Si, por el contrario, desea que le demos de **baja** de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje a la misma dirección con la indicación baja, en dicho apartado.

- Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 29 de julio de 2013.
- ERG@online está también disponible en la [página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo](http://www.insht.es/ergaonline)
<http://www.insht.es/ergaonline>

**Los datos de carácter personal suministrados forman parte de un fichero titularidad del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

El interesado autoriza expresamente a dicho titular a tratarlos automáticamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas de la solicitud, sin que se prevean cesiones de tales datos a otra entidad.

Conforme a lo previsto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/. Torrelaguna nº 73, 28027 Madrid.